



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 424 -2021-A/MPS

Chimbote, **15 JUL. 2021**

VISTO: Informe N° 554-2021-SGC.GAyF.MPS; Informe N° 0384-2021-GAYF-MPS; Memorando N° 2605-2021-GM/MPS e Informe Legal N° 362-2021-GAJ-MPS y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el Art. 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos.

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Conforme se desprende de actuados, se tiene que mediante Informe N° 0384-2021-GAyF-MPS se hace de conocimiento de la Gerencia Municipal el Informe de la Sub Gerente de Contabilidad sobre la necesidad de la emisión de la Resolución de Alcaldía, dando por iniciadas las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en mérito a la normatividad contable; conforme a la Resolución Directoral que aprueba la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "*Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizadas No financieras que administren Recursos Públicos*". Así como el "*Instructivo para la declaración de inicio y conformación de las Comisiones de Depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizadas No financieras que administren Recursos Públicos*".

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

SE RESUELVE:

0424

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DECLARACIÓN DE INICIO DE LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, según Directiva N°003-2021-EF/51.01; "Instructivo para la declaración de inicio y conformación de las Comisiones de Depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizadas No financieras que administren Recursos Públicos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas competentes.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C/c
GM
GAyF
SGC
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arq. Roberto Jesus Briceño Franco
ALCALDE